

A C U E R D O
QUE CREA LA AGENCIA INVESTIGADORA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA
EN ROBO DE VEHICULOS DE PROPULSION MECANICA Y MAQUINARIA AGRICOLA
CON SEDE EN HERMOSILLO, SONORA*

MIGUEL ANGEL CORTES IBARRA, Procurador General de Justicia del Estado, con fundamento en los artículos 2o., 3o., 5o., 8o., 10, 19 y 23 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora, y 1o., 2o., 4o., 5o., 6o., Fracciones I, VII, VIII y XI, 31,32, 33, y 34 del Reglamento del mismo ordenamiento legal, y

C O N S I D E R A N D O

Que dentro del Plan Estatal de Desarrollo 1998-2003, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el día 20 de enero de 1998, se contempla el punto referente a la Alianza Estatal por la Seguridad Pública, en el que se establece el mejoramiento de las funciones que tiene encomendadas la Procuraduría General de Justicia del Estado, mediante la implementación de diversas acciones inmediatas, tales como aquellas que tiendan al acercamiento del servicio público de procuración de justicia a la población, reforzando la cobertura del Sector Central de la Institución.

Que por lo anterior, y para facilitar el acceso a los servicios de procuración de justicia, se hace pertinente el establecimiento de nuevas Agencias del Ministerio Público, de conformidad con los requerimientos de trabajo del Distrito Judicial de Hermosillo, así como de los recursos humanos y materiales disponibles, a efecto de distribuir equitativamente las cargas de trabajo en función de las necesidades del servicio y ubicación geográfica de las ya existentes.

Que el Titular del Poder Ejecutivo Estatal,

con el fin de dar respuesta a la constante búsqueda de mayores espacios de justicia y de armonía social, que requiere la población para hacer realidad sus expectativas de bienestar general, ha implementado un proceso de modernización de los mecanismos e instrumentos jurídicos creados por el poder público, para optimizar y eficientar los servicios de procuración de justicia.

Que en este proceso se ha reestructurado el funcionamiento operativo de la Institución del Ministerio Público, actualizándose el requerimiento para que el servicio de procuración de justicia se diversifique aún más, y sea más ágil y eficiente su prestación, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

A C U E R D O
QUE CREA LA AGENCIA INVESTIGADORA DEL
MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN
ROBO DE VEHICULOS DE PROPULSION
MECANICA Y MAQUINARIA AGRICOLA CON
SEDE EN HERMOSILLO, SONORA

PRIMERA.- Las presentes disposiciones tienen por objeto crear la Agencia Investigadora del Ministerio Público, Especializada en Robo de Vehículos de Propulsión Mecánica y Maquinaria Agrícola, con sede en el Municipio de Hermosillo, Sonora, la cual estará adscrita al Sector Central de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora.

SEGUNDA.- La Agencia Investigadora del Ministerio Público Especializada en Robo de Ve-

hículos de Propulsión Mecánica y Maquinaria Agrícola, que se crea mediante el presente Acuerdo, estará ubicada en el edificio central de la Policía Judicial del Estado con sede en Bulevar Luis Encinas y Callejón Obregón.

TERCERA.- La Agencia Investigadora del Ministerio Público que se crea conocerá de todos los hechos ilícitos que se relacionen con esta materia dentro de este distrito judicial.

CUARTA.- La Agencia creada integrará y resolverá las averiguaciones previas que se registren con motivo de hechos probablemente delictivos, cometidos dentro de la jurisdicción territorial antes señalada.

QUINTA.- La Agencia Investigadora del Ministerio Público a que se refiere el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 95 de la Constitución Política Local, tendrá bajo su autoridad y mando inmediato a los elementos de Policía Judicial que, conforme a las necesidades del servicio, se le adscriban.

SEXTA.- A efecto de garantizar una efecti-

va y oportuna atención a la comunidad, la Agencia Investigadora del Ministerio Público Especializada en Robo de Vehículos de Propulsión Mecánica y Maquinaria Agrícola que se crea, contará con el personal de apoyo administrativo necesario para el cumplimiento de sus atribuciones.

ARTICULOS TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día uno de febrero del año en curso, con independencia de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTICULO SEGUNDO.- Las Unidades Centrales de la Procuraduría, en sus respectivos ámbitos de competencia, proveerán lo necesario para el debido cumplimiento y difusión del presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, al un día del mes de febrero del año dos mil uno.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA.- LIC. MIGUEL ANGEL CORTES IBARRA.- RUBRICA.